



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

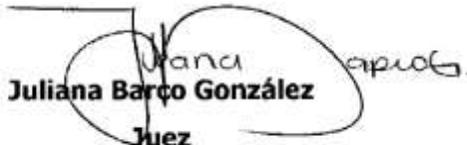
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00340

Asunto: Fija caución.

Atendiendo a la solicitud de medidas cautelares en el escrito de la demanda, previo a decretar las mismas y de conformidad con lo establecido en el artículo 384 en concordancia con el artículo 590 del Código General del Proceso se requiere a la parte demandante para que preste caución por valor de \$15.000.000.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b2f2df83162b1cf6a6eb5e4343d2ac3838bab72fed5aa84a5709575e4a9a706**

Documento generado en 26/04/2021 01:49:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>